

Comunicado de Prensa
CP54/2023
22 de mayo de 2023

EL BCB FACILITÓ VENTANILLAS DE LIQUIDEZ A LAS ENTIDADES ADQUIRENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN

El Banco Central de Bolivia (BCB), informa a la opinión pública que respecto a publicaciones de prensa que hacen referencia a los créditos de liquidez otorgados por el Ente Emisor, en el marco de las Resoluciones de Directorio N° 075/2023 y 078/2023 de 11 y 12 de mayo de 2023, respectivamente, las mismas fueron aprobadas en cumplimiento del Artículo N° 532 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros que establece que, “...*Para facilitar a las entidades adquirentes, dentro de procesos de solución, la absorción del impacto que suponga la adquisición de activos y la asunción de pasivos... ;asimismo el Banco Central de Bolivia - BCB podrá flexibilizar su política de encaje legal y facilitará ventanillas de liquidez respecto a estas entidades.*”

Es así que este mecanismo excepcional, tiene como finalidad el apoyo a procedimientos de solución además de mitigar los riesgos asociados, dotando a las entidades de la liquidez necesaria para precautelar la estabilidad financiera y el fortalecimiento de la confianza del público en el sistema.

Por lo tanto, estos créditos de liquidez no guardan relación alguna con la normativa aplicada a las solicitudes efectuadas por el Banco Fassil S.A. antes de su intervención, las cuales fueron evaluadas en el marco del Artículo N° 36 de la Ley N° 1670 del BCB.

El BCB, comprometido con la estabilidad y el desarrollo económico y social del país.